



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

FUNDACION ESQUEL

CONSULTORÍA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO

PRODUCTO N 2: Una estrategia por cada predio (20 predios) que contenga: a) Una hoja de ruta que determine la vía o mecanismo para la solución del problema. b) La asesoría puntual para los casos susceptibles de mediación.

OCTUBRE 2015

ESTRATEGIA LEGAL

PREDIO LA MARTINA

ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL EL VIEJO SAN MARTÍN

Provincia de Imbabura, Cantón Cotacachi

OCTUBRE 2015

11. PREDIO "LA MARTINA"

PROBLEMA:	<p>1. NÚMERO INSUFICIENTE DE SOCIOS ACTIVOS</p> <p>EN LAS VISITAS REALIZADAS AL PREDIO SE CONSTATÓ LA AUSENCIA MAYORITARIA DE MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN, LO CUAL PONE EN PELIGRO LA EXISTENCIA JURÍDICA DE LA MISMA, Y PONE AL PREDIO EN RIESGO DE REVERSION.</p>
ESTADO DE SITUACIÓN:	<p>LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "EL VIEJO SAN MARTIN", HA DISMINUÍDO EL NÚMERO DE SUS MIEMBROS POR DEBAJO DEL MÍNIMO LEGAL (10) ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, LO CUAL PUEDE DAR LUGAR A SU DISOLUCIÓN Y A LA CONSIGUIENTE REVERSIÓN DEL PREDIO.</p>
	ESTRATEGIA
OBJETIVO:	<p>GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y, POR LO TANTO, LA POSESIÓN DEL PREDIO.</p>
META:	<p>FORTALECER A LA ORGANIZACIÓN MEDIANTE EL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS, PORQUE A MAYOR PARTICIPACIÓN CORRESPONDE MAYOR EFECTIVIDAD EN EL PROCESO PRODUCTIVO.</p>
	HOJA DE RUTA
	ACTIVIDADES Y RESPONSABLES
<p>1.-LOS TÉCNICOS DE ESQUEL Y EL MAGAP EN TERRITORIO, CONJUNTAMENTE, DEBERAN REALIZAR UN CENSO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PREDIO, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR CANDIDATOS PARA INTEGRARLOS EN CALIDAD DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "EL VIEJO SAN MARTIN".</p> <p>TIEMPO: El censo de en la zona de influencia debe llevarse a efecto dentro de los 20 días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP.</p> <p>RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnica del equipo central de ESQUEL y el apoyo técnico operativo de los técnicos de campo de ESQUEL.</p>	

2.- LA ASOCIACIÓN, **CON APOYO LEGAL DE ESQUEL**, DEBERA EJECUTAR LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "EL VIEJO SAN MARTIN", PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM.

TIEMPO: El estudio de las solicitudes de ingreso de socios debe realizarse dentro de los 40 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo administrativo de los técnicos de campo de ESQUEL.

3.- ESQUEL CAPACITARÁ A LOS NUEVOS SOCIOS EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL QUE INCLUYE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS Y SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PROCESO PRODUCTIVO.

TIEMPO: La capacitación a los nuevos socios se debe ejecutar dentro de los próximos 60 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnica y pedagógica del equipo central de ESQUEL.

4.-EL MAGAP DEBERA REFORMAR DEL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

5.- EL MAGAP DEBERA REFORMAR EL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

6.-EL MAGAP DEBERA REFORMAR LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN POR EL INGRESO Y EXCLUSIÓN DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN ADJUDICATARIA.

TIEMPO: La organización presentara al proyecto ATLM la solicitud de reforma de la providencia de adjudicación, dentro de los 70 días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico-jurídica del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

7.- ESQUEL DEBE REALIZAR EL MONITOREO DE ESTOS PROCESOS HASTA LOGRAR LA META PROPUESTA.

TIEMPO: Una vez presentada la solicitud de reforma de la providencia de adjudicación, el Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL hará el seguimiento del tema ante el Proyecto ATLM.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico-jurídica del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 60 DÍAS

2.- COSTOS PARA LA ORGANIZACIÓN

POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS COSTOS DE EJECUTAR ESTOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER PAGADOS POR LA ORGANIZACIÓN.

3.- INSTRUMENTOS.

3.1. OFICIO SOLICITANDO INCLUSION DE MIEMBROS.

**SEÑOR
DIRECTOR DEL PROYECTO ATLM
EN SU DESPACHO**

N.N., Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "EL VIEJO SAN MARTIN", ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, enfojas, el expediente del proceso de inclusión de miembros de la organización de mi representación, a fin de que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Resolución Administrativa No. 002 de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, se sirva emitir la correspondiente aprobación para su posterior registro en la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

**N.N.
ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN
DE DESARROLLO INTEGRAL "EL VIEJO SAN MARTIN"**

3.2. OFICIO SOLICITANDO EXCLUSION DE MIEMBROS.

**SEÑOR
DIRECTOR DEL PROYECTO ATLM
EN SU DESPACHO**

N.N., Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "EL VIEJO SAN MARTIN", ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, enfojas, el expediente del proceso de exclusión de miembros de la organización de mi representación, a fin de que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Resolución Administrativa No. 002 de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras

y Reforma Agraria, se sirva emitir la correspondiente aprobación para su posterior registro en la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

N.N.
**ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN
DE DESARROLLO INTEGRAL "EL VIEJO SAN MARTIN"**

DR. CARLOS HURTADO NUÑEZ
ESPECIALISTA LEGAL PROYECTO MAGAP-ESQUEL